



# POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

DICIEMBRE 2021

IPSFA-CD-PO-18

Consejo Directivo

22 DIC 2021

## I. Introducción

El Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, emite la presente Política que recopila lineamientos generales y compromisos que este Instituto deberá asumir para proveer y mantener el funcionamiento eficaz del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

## II. Base Legal y Técnica

- A. Ley del IPSFA.
- B. Reglamento General de la Ley del IPSFA.
- C. Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.
- D. Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero NRP-15, emitidas por el Banco Central de Reserva.
- E. Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, emitidas por el Banco Central de Reserva.
- F. Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales NRP-21, emitidas por el Banco Central de Reserva.
- G. Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23, emitidas por el Banco Central de Reserva.
- H. Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24, emitidas por el Banco Central de Reserva.
- I. Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA.
- J. Política para la Gestión Integral de Riesgos del IPSFA, con código IPSFA-CD-PO-06.
- K. Política de la Continuidad del Negocio, con código IPSFA-CD-PO-17.
- L. Manual de Gestión Integral de Riesgos, con código IPSFA-CD-MA-05.
- M. Norma Técnica Salvadoreña ISO 27032:2012 Tecnologías de la Información. Técnicas de Seguridad. Directrices para ciberseguridad.

## III. Alcance

La presente Política es de obligatorio cumplimiento para todas las Unidades Organizativas que componen el IPSFA y para todas aquellas partes interesadas que por sus funciones se les permita el acceso a la información.

## IV. Objetivo

Emitir las instrucciones generales para desarrollar eficazmente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, con el fin de salvaguardar el activo más importante del

Instituto, la información, en concordancia con el valor institucional de la Confidencialidad; asimismo proveer las bases para establecer los mecanismos de control, que permitan prevenir daños o fuga de la información institucional.

#### **V. Política para la Seguridad de la Información**

- A. La Gerencia General deberá gestionar los recursos requeridos por la Unidad de Informática, necesarios para el establecimiento, la implementación, monitoreo y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- B. La Unidad de Informática, encargada del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, deberá desarrollar las actividades correspondientes a la implementación, monitoreo y mejora del SGSI; lo anterior considerando el cumplimiento a la normativa aplicable en materia de seguridad de la información.
- C. Las actividades u operaciones de tecnología de la información, solo podrán ser tercerizadas con aprobación de este Consejo Directivo, previo análisis legal, técnico y financiero.
- D. La Unidad de Informática, en caso se apruebe la tercerización de actividades u operaciones de tecnología de la información, deberá garantizar que la prestación del servicio cumpla al menos las condiciones contenidas en la Normas Técnicas Para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23.
- E. El incumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad de la información por parte de los empleados, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del IPSFA y en el Contrato Individual de Trabajo. En lo que respecta a las partes interesadas que la incumplan, estarán sujetas a las sanciones que establezca la autoridad correspondiente.
- F. La Unidad de Auditoría Interna deberá evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

#### **VI. Disposiciones Finales**

- A. La revisión y actualización de la presente Política, se realizará cuando las circunstancias lo ameriten.
- B. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta Política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.
- C. Se deroga toda disposición que contradiga la presente Política.

**VII. Bitácora de Cambios**

Versión modificada	Vigencia	Motivo de la actualización	Responsable
1.0	Diciembre-2021	Elaboración de Política de Seguridad de la Información.	Consejo Directivo

**VIII. Autorización**



Carlos Alberto Tejada Murcia  
General de División  
Presidente



José Wilfrido Aguilar Alvarado  
Cnel. Art. DEM  
Director



Arquímedes Villatoro Reyes  
Cnel. PA. DEM  
Director



José Roberto Vides Nieves  
Cap. de Fragata DEM  
Director



Alirio El Torres Trejo  
Cap. Inf.  
Director



Marinliz Irene Chicas de Alfaro  
Tte. de Fragata  
Director



Yacir Ernesto Fernández Serrano  
Licenciado  
Director



Juan Antonio Calderón González  
Contralmirante  
Secretario